

descuento alguno, estando facultado para que los retire una vez que se haya aprobado en Sentencia la presente Liquidación de bienes de la Sociedad Conyugal. QUINTA.- CUANTÍA DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN. La presente liquidación que efectúan los conyuges Arias Pérez, tiene una cuantía de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, no existiendo por lo mismo ninguna refundición. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Julio del 2003, las 16h36.- Vistos.- Aliento lo manifestado por los actores, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 835 del Código de Procedimiento Civil, previamente a la aprobación, mediante aviso que se publicará por una vez en la prensa en la forma prevista por el Art. 86 del Código invocado se haga conocer la liquidación de la sociedad conyugal para los efectos legales consiguientes. Transcurridos veinte días sin oposición se resolverá. Inscríbase la demanda en los Registros de la Propiedad y Mercantil.- Notifíquese.- f) Dr. Alberto Palacios Durango, JUEZ. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito.- Ldo. Rodrigo Aulestia Egas Secretario Hay un sello tf/2030056 a.c.

C.N.R.H.

de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos (E). En lo principal agréguese al proceso los escritos presentados por Jorge Sangunima, Presidente de la Comuna El Paraiso, y téngase en cuenta lo que en ellos se manifiesta. Por haberse detectado fallas en las publicaciones de prensa revóquese la providencia de 19 de junio de 1995. Elabórese el extracto correspondiente a fin de proceder a realizar las publicaciones de prensa correspondientes. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud del nombramiento que adjunta. Hágase conocer al Dr. Gregorio Crespo, que ha sido sustituido en la defensa de la presente causa. Téngase nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- f) Ing. Rafael Valladares Reyes, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos (E). Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H. Hay un sello tf/2030021 a.c.

VARIOS

VARIOS
EXTRACTO
R. del E.
JUZGADO SEPTIMO DE LO
PENAL DE PICHINCHA
JUICIO PENAL POR ESTAFAS
No 251-2.003
Actor: LUIS OSWALDO GAR-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE EMPLEOS
PENINSULARES EMPENIN CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía EMPLEOS PENINSULARES EMPENIN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de marzo de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 1215, Tomo 129, el 26 de mayo de 1998.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía EMPLEOS PENINSULARES EMPENIN CIA. LTDA., otorgada el 19 de junio del 2003 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3136 de 22 AGO. 2003
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Elba Patricia Jiménez Hidalgo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.03.Q.IJ.3136 de 22 AGO. 2003 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.
AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento al público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía, EMPLEOS PENINSULARES EMPENIN CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de esta Entidad. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
Distrito Metropolitano de Quito, a

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CO 20316 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ECRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
CONSTRUECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 393.440,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto del 2003. Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.3173 de 27 AGO. 2003.

El capital actual suscrito de US\$691.926 acciones de US\$1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$1'383.852,00.

Quito, 27 AGO. 2003

0000030

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A.0591(1990)